

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las veintidós horas con diez minutos del dieciocho de abril de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-109/2021**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-101/2021**, **SUP-JDC-573/2021** a **SUP-JDC-575/2021**, **SUP-JDC-608/2021** y **SUP-JDC-610/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los expedientes **SUP-AG-101/2021** y **SUP-JDC-573/2021** a

SUP-JDC-575/2021, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-101/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es **competente** para conocer sobre el escrito presentado por Manuel González Villalobos.

SEGUNDO. Se ordena **remitir** el presente asunto a la citada Sala Regional, para que determine a la **brevedad** lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-JDC-573/2021 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente** competente.

SEGUNDO. Se **acumulan** los medios de impugnación en los términos precisados en esta resolución.

TERCERO. Son **improcedentes** los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Se **reencauza** la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

QUINTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, previa copia certificada que se deje en este expediente.

Por último, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-608/2021**, **SUP-JDC-610/2021** y **SUP-REP-109/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-608/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Toluca, Estado de México, **es la competente** para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se ordena remitir la demanda del juicio y demás constancias que obren en el expediente a dicho órgano jurisdiccional.

SUP-JDC-610/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción, con sede en Guadalajara, Jalisco, **es el órgano competente** para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del asunto a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

SUP-REP-109/2021

ÚNICO. Se **desecha** de plano la demanda.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintidós horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 01/06/2021 01:59:10 p. m.

Hash:  AVXwUm/DLxnbI96Y1QCcwQ5pN/7DhnOBHc5mTSWU7Pc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Vargas Baca

Fecha de Firma: 01/06/2021 01:12:38 p. m.

Hash:  f0LBSzMdxqDjZo3wJM2iDoc9UJS8TpqKInXhdP4EXD4=